

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 27-jul.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1783
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Phanor Ayala
Demandado: Christian Sánchez e Iver Camacho Reina
Radicación: 765204003005-2021-00**105-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto se establece que el demandante no ha cumplido con la notificación por aviso de los demandados, habiéndose requerido mediante providencia del 26 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior y atendiendo lo previsto en el numeral 1º del art. 317 del C.G.P., se requerirá a la parte actora proceder de conformidad, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a fin de que de que se sirva acreditar la notificación por aviso de los demandados.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb1bc588e0dc02deb3f6abfd7b48b30747135459673c024a8e551918cdfb2a3**

Documento generado en 01/08/2023 03:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>